

## **NORMA Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, PARA LA ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO.

ROBERTO TAPIA CONYER, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones II, IV y XV, 13 apartado A), fracción I, 133, fracción I, y demás relativos de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones III y XI, 41 y 47, fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7, fracciones V y XIX y 39, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño, y

### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 22 de septiembre de 1999, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 9 de junio de 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización, de Prevención y Control de Enfermedades.

Las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, fueron publicadas previamente a la expedición de esta Norma en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos del artículo 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización, de Prevención y Control de Enfermedades, se expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, PARA LA ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO**

### **PREFACIO**

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes instituciones, asociaciones y organismos:

SECRETARIA		DE		SALUD.		
Subsecretaría	de	Prevencción	y	Control	de	Enfermedades.
Centro		de	Vigilancia			Epidemiológica.
Consejo		Nacional		de		Vacunación.
Coordinación	de	Institutos	Nacionales		de	Salud.
Dirección	General	de	Enseñanza		en	Salud.
Dirección	General	de	Estadística		e	Informática.

Dirección General de Extensión de Cobertura.  
Dirección General de Promoción de la Salud.  
Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud.  
Dirección General de Salud Reproductiva.  
Dirección General Adjunta de Epidemiología.  
Biológicos y Reactivos de México.  
Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.  
Consejo Nacional Contra las Adicciones.  
Hospital Infantil de México.  
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de la Nutrición "Dr. Salvador Zubirán".  
Instituto Nacional de Perinatología.  
Instituto Nacional de Pediatría.  
Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.  
Laboratorio Nacional de Salud Pública.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.  
Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.  
Dirección General de Sanidad Militar.

SECRETARIA DE MARINA.  
Dirección General de Sanidad Naval.

PETROLEOS MEXICANOS.  
Gerencia de Servicios Médicos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
Régimen Ordinario.  
Régimen de Solidaridad Social.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.  
Subdirección General Médica.

INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.  
Subdirección de Salud y Bienestar Social.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

COMISION NACIONAL DEL AGUA.

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGIA.

AMERICAN BRITISH COWDRAY HOSPITAL.

ASOCIACION MEXICANA DE HOSPITALES, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE INFECTOLOGIA Y MICROBIOLOGIA CLINICA.

ASOCIACION MEXICANA DE PEDIATRIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA.

FUNDACION MEXICANA PARA LA SALUD.

HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL.

LA LIGA DE LA LECHE DE MEXICO, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PUBLICA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE PEDIATRIA, A.C.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN MEXICO.

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD EN MEXICO.

## **INDICE**

**0. Introducción**

**1. Objetivo y campo de aplicación**

**2. Referencias**

**3. Definiciones**

**4. Símbolos y abreviaturas**

**5. Disposiciones generales**

**6. Vacunación universal**

**7. Prevención y control de las enfermedades diarreicas**

**8. Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas**

**9. Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo de los menores de cinco años**

**10. Cartilla Nacional de Vacunación**

**11. Registro de la información**

**12. Capacitación, participación comunitaria e información a la población**

**13. Bibliografía**

**14. Concordancia con normas internacionales y mexicanas**

**15. Observancia de la Norma**

**16. Vigencia**

Apéndices

## **0. Introducción**

Para mejorar los actuales niveles de salud del niño, mediante la integración de los programas de prevención y control de las enfermedades que con mayor frecuencia pueden afectarlos, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y del Consejo Nacional de Vacunación, ha considerado normar los siguientes aspectos en relación con la salud del niño: atención integrada, vacunación universal; prevención y control de enfermedades diarreicas;

prevención y control de infecciones respiratorias agudas, y control de la nutrición mediante la vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños menores de cinco años.

La presente Norma Oficial Mexicana establece los criterios, estrategias, actividades y procedimientos aplicables al Sistema Nacional de Salud en todas las unidades que proporcionan atención a los niños residentes en la República Mexicana: aplicación de las vacunas para la prevención de enfermedades que actualmente se emplean en el esquema de Vacunación Universal; prevención, tratamiento y control de las enfermedades diarreicas y de las infecciones respiratorias agudas, así como las acciones para la vigilancia del estado de nutrición, crecimiento y desarrollo de los niños menores de cinco años y aquellas que son posibles de incorporar posteriormente.

## **1. Objetivo y campo de aplicación**

**1.1** Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos que deben seguirse para asegurar la atención integrada, el control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación; la prevención y el control de las enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, vigilancia del estado de nutrición y crecimiento, y el desarrollo de los niños menores de 5 años.

**1.2** Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todas las instituciones que prestan servicios de atención médica de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud.

## **2. Referencias**

**2.1** NOM-016-SSA2-1994, Para la Vigilancia, Prevención, Control, Manejo y Tratamiento del Cólera.

**2.2** NOM-006-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Tuberculosis en la Atención Primaria a la Salud.

**2.3** NOM-007-SSA2-1993, Para la Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y del Recién Nacido.

**2.4** NOM-010-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

**2.5** NOM-011-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Rabia.

**2.6** NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica.

**2.7** NOM-012-SSA1-1993, Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua potable para uso y consumo humano, públicos y privados.

**2.8** NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

**2.9** NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

**2.10** NOM-087-ECOL-1995, Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, que se generan en establecimientos que prestan atención médica.

**2.11** NOM-008-SCF1-1994, Sistema General de Unidades de Medida.

### 3. Definiciones

Para los efectos de esta Norma, se entiende por:

**3.1 Ablactación**, a la incorporación de alimentos diferentes a la leche.

**3.2 Antibiótico**, a la sustancia química que impide el desarrollo o multiplicación de ciertos microbios o los destruye.

**3.3 Antropometría**, a la medición de las dimensiones físicas del cuerpo humano.

**3.4 Atención integrada**, al conjunto de acciones que se proporcionan al menor de cinco años en la unidad de salud, independientemente del motivo de la consulta e incluyen: vigilancia de la vacunación, vigilancia de la nutrición, atención motivo de la consulta, capacitación de la madre y atención a la salud de la madre.

**3.5 Brote**, a la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí, a excepción de aquellas enfermedades que ya se encuentran erradicadas o eliminadas, en cuyo caso la presencia de un solo caso se considera brote.

**3.6 Caso**, al individuo de una población en particular que, en un tiempo definido, es sujeto de una enfermedad o evento bajo estudio o investigación.

**3.7 Censo nominal**, a la fuente primaria del Sistema de Información de los componentes de Vacunación Universal y Nutrición, donde se registran el nombre, edad, domicilio, esquema de vacunación, peso, talla y otras acciones, que realizan las instituciones del Sistema Nacional de Salud en beneficio de la población menor de ocho años, y de las embarazadas que residen en el área geográfica de su responsabilidad.

**3.8 Cianosis**, a la coloración azul de piel y mucosas.

**3.9 Comunicación**, a la acción de informar la presencia de padecimientos o eventos, por parte de fuentes que pertenecen al Sistema Nacional de Salud.

**3.9.1 Comunicación educativa**, al proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación que se sustenta en técnicas de mercadotecnia social, que permiten la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

**3.10 Control**, a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia, en casos de enfermedad.

**3.11 Convulsión o ataque**, a la contracción involuntaria, violenta o tenue de los músculos voluntarios que determina movimientos irregulares, localizados en uno o varios grupos musculares o generalizados a todo el cuerpo.

**3.12 Crecimiento**, al proceso fisiológico por el cual se incrementa la masa celular de un ser vivo, mediante el aumento en el número de células (hiperplasia), en el volumen de las células (hipertrofia) y en la sustancia intercelular.

**3.13 Choque hipovolémico**, al colapso circulatorio por déficit de volumen intravascular.

**3.14 Deposiciones**, a las evacuaciones intestinales.

**3.15 Desarrollo**, a la diferenciación progresiva de órganos y sistemas. Se refiere a funciones, adaptaciones, habilidades y destrezas psicomotoras, relaciones afectivas y socialización.

**3.16 Deshidratación**, a la pérdida excesiva de líquidos y electrolitos del cuerpo.

**3.17 Desinfección**, a la aplicación de un agente, generalmente químico, que disminuye la carga microbiana y el crecimiento de microorganismos.

**3.18 Desnutrición**, al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave). Además se clasifica en aguda y crónica.

**3.18.1 Desnutrición aguda**, al trastorno de la nutrición que produce déficit del peso sin afectar la talla (peso bajo, talla normal).

**3.18.2 Desnutrición crónica**, al trastorno de la nutrición que se manifiesta por disminución del peso y la talla con relación a la edad.

**3.18.3 Desnutrición leve**, al trastorno de la nutrición que produce déficit de peso entre menos una y menos 1.99 desviaciones estándar, de acuerdo con el indicador de peso para la edad.

**3.18.4 Desnutrición moderada**, al trastorno de la nutrición que produce déficit de peso entre menos dos y menos 2.99 desviaciones estándar, de acuerdo con el indicador de peso para la edad.

**3.18.5 Desnutrición grave**, al trastorno de la nutrición que produce déficit de peso de tres o más desviaciones estándar, de acuerdo con el indicador de peso para la edad.

**3.19 Diarrea**, a la enfermedad intestinal, generalmente infecciosa y autolimitada, caracterizada por evacuaciones líquidas y frecuentes, en número de tres o más en 24 horas.

**3.19.1 Diarrea aguda**, a tres o más evacuaciones anormalmente blandas o líquidas en 24 horas, por menos de dos semanas.

**3.19.2 Diarrea persistente**, a tres o más evacuaciones anormalmente blandas o líquidas en 24 horas, por más de dos semanas.

**3.20 Dificultad respiratoria**, a la alteración en el funcionamiento pulmonar, que se manifiesta por uno o más de los siguientes signos: aumento de la frecuencia respiratoria (polipnea o taquipnea); tiraje; estridor en reposo; o sibilancia en diferentes intensidades.

**3.21 Disentería**, a las evacuaciones con moco y sangre.

**3.22 Disfonía**, a la alteración en el tono de la voz.

**3.23 Educación para la salud**, al proceso de enseñanza-aprendizaje que permite mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes, con el propósito de inducir comportamiento para cuidar la salud individual, familiar y colectiva.

**3.24 Eliminación**, a la ausencia de casos, aunque persista el agente causal.

**3.25 Epidemiología**, a la rama de la medicina que trata de la incidencia, distribución y control de las enfermedades, entre las poblaciones.

**3.26 Erradicación**, a la desaparición en un tiempo determinado, tanto de casos de enfermedad como del agente causal.

**3.27 Esquema básico de vacunación**, al esquema de vacunación orientado a la prevención de diez enfermedades: poliomielitis con tres dosis de la vacuna VOP tipo Sabin; formas graves de tuberculosis con una dosis de BCG; tétanos, difteria, tos ferina, infecciones graves por *Haemophilus influenzae* y Hepatitis B con tres dosis de la vacuna Pentavalente (DPT+HB+Hib), y sarampión, rubéola y parotiditis con dos dosis de triple viral (SRP).

**3.28 Esquema completo de vacunación**, al número ideal de vacunas, dosis y refuerzos que debe recibir la población sujeta al Programa, de acuerdo con su edad.

**3.29 Estrategia**, al método para resolver o controlar un problema.

**3.30 Estridor**, al ruido áspero, de predominio inspiratorio, que ocurre cuando se estrecha la laringe.

**3.31 Eventos adversos temporalmente asociados a vacunación**, a todas aquellas manifestaciones clínicas que se presentan dentro de los 30 días posteriores a la administración de una o más vacunas y que no son ocasionadas por alguna entidad nosológica específica (para la vacuna Sabin el periodo puede ser hasta de 75 días y para la vacuna BCG, de hasta seis meses).

**3.31.1 Eventos adversos graves**, a las manifestaciones clínicas que ponen en riesgo la vida del paciente, o cuyas secuelas afectan la capacidad funcional del individuo; o las defunciones.

**3.31.2 Eventos adversos leves**, a las manifestaciones clínicas locales –en el sitio de aplicación de las vacunas– y a las sistémicas que se tratan en forma ambulatoria y no dejan secuelas.

**3.31.3 Eventos adversos moderados**, a las manifestaciones clínicas que, aun cuando requieren hospitalización, no ponen en riesgo la vida del paciente, o las secuelas presentadas no afectan la capacidad funcional del individuo.

**3.32 Factores de mal pronóstico**, a las variables para identificar que un niño con enfermedad diarreica, infección respiratoria aguda o desnutrición, tiene mayor probabilidad de desarrollar complicaciones graves y, consecuentemente, de morir. Dichas variables son: menor de dos meses, desnutrición, muerte previa de un menor de cinco años en el mismo hogar, madre analfabeta o menor de 17 años de edad, dificultad para trasladarse a una unidad de salud y menor de un año con bajo peso al nacer.

**3.33 Fiebre**, a la elevación anormal de la temperatura corporal, por encima de los límites normales citados, arriba de 38.0°C.

**3.34 Fontanela**, a la zona blanda que corresponde a cada uno de los espacios membranosos que existen en el cráneo humano antes de su completa osificación, en niños menores de 18 meses, también conocida como mollera.

**3.36 Gasto fecal elevado**, a más de tres evacuaciones por hora, o más de 10 gramos de heces por kilogramo de peso, por hora.

**3.37 Gastroclisis**, a la aplicación de una sonda nasogástrica para introducir alimentos líquidos y medicamentos al estómago.

**3.38 Grupo de edad**, al conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales para el mismo. También se le llama grupo etéreo.

**3.39 Grupo de población cautiva**, al conjunto de individuos que se encuentran bajo custodia temporal, en instituciones cuyo servicio es de cuidado, capacitación y control, o que comparten de manera tanto temporal como permanente, un área geográfica específica.

**3.40 Hipertermia**, al estado de elevación anormal de la temperatura del cuerpo por arriba de 40°C, sin intervención del hipotálamo o participación de mecanismos termorreguladores, ejemplo, insolación, golpe de calor.

**3.41 Hipotermia**, a la disminución de la temperatura corporal, por debajo de 36°C.

**3.42 Inconsciencia**, al estado en el que una persona ha perdido el conocimiento y no responde a estímulos externos.

**3.43 Infección aguda de las vías respiratorias**, a la enfermedad infecciosa, causada por microorganismos, que afecta al aparato respiratorio durante un periodo menor de 15 días.

**3.43.1 Infección aguda de las vías respiratorias inferiores**, a la enfermedad infecciosa, que afecta al aparato respiratorio, de las cuerdas vocales hacia abajo, durante un periodo menor de 15 días.

**3.43.2 Infección aguda de las vías respiratorias superiores**, a la enfermedad infecciosa, que afecta al aparato respiratorio por arriba de las cuerdas vocales, durante un periodo menor de 15 días.

**3.44 Inmunización activa**, a la protección de un individuo susceptible a una enfermedad transmisible, mediante la administración de una vacuna.

**3.45 Insumos para la vacunación**, a los recursos materiales desechables, que se utilizan para la aplicación de los biológicos: vacunas, torundas, alcohol, jeringas y agujas.

**3.46 Inactivación de las vacunas**, al proceso mediante el cual se suprime la acción o el efecto de las vacunas, generalmente a través del uso de calor o alguna solución desinfectante, al término de su vida útil o de su caducidad.

**3.47 Lactancia materna exclusiva**, a la alimentación de los niños con leche materna, como único alimento, durante los primeros cuatro meses de vida.

**3.48 Lactante**, al niño menor a dos años de edad.

**3.49 Líquidos caseros recomendados**, a las aguas preparadas de frutas, sopas, tés, atoles, y agua de coco verde.

**3.50 Longitud; estatura; talla**, medidas del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con el paciente en decúbito; en tanto que la estatura se refiere a la talla con el paciente de pie. Para los fines de esta Norma, se utilizará talla como sinónimo de longitud y estatura.

**3.51 Macronutrimiento**, a los sustratos energéticos de la dieta, incluye a los hidratos de carbono, proteínas y grasas.

**3.52 Mecha**, a la punta larga de tela de algodón absorbente, o gasa limpia, enrollada, para utilizarla en la limpieza de los orificios nasales y conductos auditivos externos.



**3.53 Micronutrimiento**, a las vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales) que participan en diversas funciones orgánicas, actuando como enzimas y coenzimas de reacciones metabólicas.

**3.54 Mortalidad, tasa de**, a la que tiene como numerador el total de defunciones producidas en una población en un periodo de tiempo determinado, y el denominador representa la población donde ocurrieron las muertes. Se expresa como una tasa, puede ser general o específica.

**3.55 Nutrición humana**, al aporte y aprovechamiento de nutrimentos, que se manifiesta por crecimiento y desarrollo.

**3.56 Orientación alimentaria**, al conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, sobre las características de los alimentos y la alimentación; para favorecer una alimentación correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta sus condiciones físicas, económicas y sociales; la adquisición, conservación, manejo, preparación y consumo, así como la disponibilidad y acceso de los alimentos.

**3.57 Otagia**, al dolor de oído.

**3.58 Otitis media aguda**, a la inflamación del oído medio que incluye la cavidad del oído medio, la trompa de Eustaquio limitando la movilidad de la membrana timpánica. Su presentación puede ser muy diversa con sintomatología inespecífica, incluyendo otalgia, fiebre, sensación de oído ocupado, hipoacusia y otorrea.

**3.59 Otorrea**, a la supuración en el oído, salida de líquido, o pus, por el conducto auditivo externo.

**3.60 Otoscopia**, al examen visual del canal auditivo y de la membrana timpánica por medio de un otoscopio. Para establecer el diagnóstico de otitis media aguda se requiere un otoscopio neumático para evaluar anatomía y función de la membrana timpánica.

**3.61 Palidez**, al tono blanquecino de piel y mucosas.

**3.62 Peso**, a la medida de la masa corporal.

**3.62.1 Peso para la edad**, al índice resultante de comparar el peso de un niño, con el peso ideal que debiera presentar para su edad. El ideal corresponde a la mediana de una población de referencia.

**3.62.2 Peso para la talla**, al índice resultante de comparar el peso de un niño, con la talla que presenta, como método ideal para evaluar el estado nutricional en mayores de un año.

**3.63 Perímetro cefálico**, a la medida de la circunferencia craneana.

**3.64 Polipnea o respiración rápida**, al aumento de la frecuencia respiratoria arriba de 60 por minuto, en niños menores de 2 meses de edad; arriba de 50 por minuto, en niños de 2 a 11 meses, y arriba de 40 por minuto, en niños de uno a cuatro años.

**3.65 Preescolar**, al niño de dos a cuatro años.

**3.66 Promoción de la salud**, al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado

estado de salud individual, familiar y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**3.67 Recién nacido**, a todo niño menor de 30 días de vida.

**3.68 Red o cadena de frío**, al sistema logístico que comprende al personal, al equipo y a los procedimientos para almacenar, transportar y mantener las vacunas a temperaturas adecuadas, desde el lugar de su fabricación hasta el momento de aplicarlas a la población.

**3.69 Sibilancia**, a los ruidos respiratorios silbantes, de predominio espiratorio.

**3.70 Sistema Nacional de Salud**, al conjunto constituido por las dependencias e instituciones de la Administración Pública, tanto federal como local, y por las personas físicas o morales de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos establecidos para la coordinación de acciones.

**3.71 Somatometría**, a la medición de las dimensiones físicas del cuerpo humano.

**3.72 Somnolencia**, a la dificultad para mantener la vigilia.

**3.73 Sucedáneo**, a la sustancia que por tener propiedades parecidas a otra, puede reemplazarla.

**3.74 Susceptible**, al individuo que tiene el riesgo de contraer alguna enfermedad evitable por vacunación, porque, de acuerdo con su edad cronológica u ocupación, no ha completado su esquema de vacunación y no ha enfermado de dichos padecimientos.

**3.75 Talla para la edad**, al índice resultante de comparar la talla de un niño con la talla ideal que debiera presentar para su edad. La talla ideal corresponde a la media de una población de referencia.

**3.76 Terapia de hidratación oral**, a la administración, por la boca, de líquidos seguros y vida suero oral, para prevenir o tratar la deshidratación.

**3.77 Tiro o tiraje**, al hundimiento del hueco supraesternal, de los espacios intercostales y del hueco epigástrico, durante la inspiración, como consecuencia de la obstrucción de las vías respiratorias, que, en su expresión de mayor gravedad, se manifiesta como disociación torácico-abdominal.

**3.78 Vacunación**, a la administración de un producto inmunizante a un organismo, con objeto de protegerlo contra el riesgo de una enfermedad determinada.

**3.78.1 Vacunación universal**, a la política sanitaria que tiene como objetivo lograr la protección de toda la población del país, mediante su esquema completo de vacunación. Establece los criterios y procedimientos para lograr el control, la eliminación y la erradicación de enfermedades evitables por vacunación.

**3.79 Vial**, al recipiente en forma de gotero dosificador.

**3.80 Vida útil de las vacunas**, al periodo de vigencia de las vacunas determinado por el laboratorio productor. En los frascos abiertos sólo el tiempo normado, independientemente de su fecha de caducidad.

#### **4. Símbolos y abreviaturas**

°C grado Celsius.

μ g microgramo.

BCG Bacilo de Calmette y Guerin (Vacuna contra la tuberculosis).

c.b.p. cantidad bastante para.

cm centímetro.

CONAVA Consejo Nacional de Vacunación.

CURP Clave Unica del Registro de Población.

D.E. desviación estándar.

DICC50 Dosis infectante en cultivo celular 50.

DPT vacuna triple, contra difteria, tos ferina y tétanos.

DPT+HB+Hib Vacuna pentavalente, contra difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B e infecciones invasivas por *Haemophilus influenzae* tipo b.

DT vacuna doble, contra difteria y tétanos, para uso en menores de cinco años.

g gramo

HbsAg Antígeno de superficie de Hepatitis B.

IRA Infección respiratoria aguda.

IV Intravenosa.

kg kilogramo.

Lf unidades de floculación.

log<sub>10</sub> logaritmo en base diez.

máx. máximo.

ml mililitro.

mg miligramo.

OMS Organización Mundial de la Salud.

OPS Organización Panamericana de la Salud.

PFA Parálisis flácida aguda.

PROVAC sistema de información computarizado, diseñado para control de las acciones de vacunación universal y vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños; permite la evaluación continua de sus avances y logros.

PVRV vacuna producida sobre células VERO.

SSA Secretaría de Salud.

SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

SRP vacuna triple viral, contra sarampión, rubéola y parotiditis.

Td vacuna doble, contra el tétanos y la difteria.

TMP/SMZ Trimetoprim con sulfametoxazol.

U.E. unidades ELISA.

UFC unidades formadoras de colonias.

U.I. unidades internacionales.

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

U.O. unidades de opacidad.

VHB Virus de hepatitis B.

VIH Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

VSO Vida Suero Oral.

VOP Vacuna oral de poliovirus atenuados.